



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 154/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 149/2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés, presentada por _____ mediante la que requiere "1) Encuesta económica anual: tabulado y base de datos, años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 2) Encuesta de tecnologías: tabulado y base de datos, años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC) de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, comunican que el "Tabulado y base de datos de la Encuesta económica anual para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022" no puede ser entregado debido a que dicha información se encuentra clasificada como Confidencial de acuerdo con el Art. 24 literales b) y d) LAIP y Art. 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Respecto al requerimiento sobre la "Encuesta de tecnologías: tabulado y base de datos, años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022", indican que el Banco Central de Reserva ofrece la denominada "Encuesta de Tecnología de información y comunicación (TIC)", la cual es parte de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) y se encuentra disponible hasta el año 2019. Los datos están publicados en las bases de datos de EHPM, y los tabulados están en sus respectivas publicaciones. Puede registrarse para descargar las bases de datos en: https://onec.bcr.gob.sv/Repositorio_archivos/





BANCO CENTRAL DE RESERVA

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

- 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
- 2) Que tomando en consideración lo expresado por la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos, ONEC, se confirma que la información requerida sobre "Encuesta económica anual: tabulado y base de datos, años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022", es información confidencial, de acuerdo Art. 24 literales b) y d) LAIP y Art. 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.
- 3) Que conforme el Artículo 24 literal b) de la LAIP, es Información Confidencial "La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación".

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 24, 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; **RESUELVE:**

- 1) **Deniéguese el acceso a la información que contiene "Tabulado y base de datos de la Encuesta Económica anual, para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022", conforme a la clasificación de confidencialidad preexistente.**
- 2) **Entréguese a través de correo electrónico enlace de la "Encuesta de Tecnología de información y comunicación (TIC)", la cual es parte de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) y se encuentra disponible hasta el año 2019.**
https://onec.bcr.gob.sv/Repositorio_archivos/
- 3) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información